

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GEN-F-12
		Versión	05
		Fecha	23/01/2025
	SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	Página 1 de 1	
UNIDAD DE DEPORTES	S.G.C		
AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE CUENTAS			

MUNICIPIO DE LA CALERA AUTORIZACIÓN DE TRAMITE DEL CONTRATO				
MES RADICACIÓN A CONTABILIDAD		OCTUBRE	PERIODO A COBRAR	SEPTIEMBRE
EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO - UNIDAD DE DEPORTES				
Autoriza el trámite de la siguiente cuenta				
CONTRATISTA		SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS		CEDULA: 1071171908
CONTRATO No.	406	FECHA: 23 SEPTIEMBRE 2025	TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES OBJETO ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2025.				
CONCEPTO DE PAGO				
ANTICIPO	PAGO PARCIAL X	LIQUIDACIÓN	ÚLTIMO PAGO	ÚNICO PAGO
Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes				
TIPO DE DOCUMENTO		MEDIO DE RADICACIÓN	FOLIOS	
PLANILLA N.º 9493061791		Físico-Secop II	2	
INFORME DE ACTIVIDADES MES SEPTIEMBRE		Secop II	2	
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		Físico	2	
AUTORIZACIÓN TRAMITE DE CUENTA		Físico	2	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP		Físico	1	
REGISTRO PRESUPUESTAL		Físico	1	
RUT ACTUALIZADO		Físico	1	
CERTIFICACIÓN BANCARIA		Físico	1	
CLAUSULADO		Físico	7	
HOJA DE CONTRATO SECOP II EN EJECUCIÓN		Físico	4	
HOJA DE SECOP II EVIDENCIA CARGUE INFORME DE ACTIVIDADES Y PLANILLA DE APORTES		Físico	1	
 HENRY ALBERTO ESCOBAR LARA Supervisor Unidad De Deportes Elaboró: Sneider Felipe Avellaneda Venegas - Auxiliar Administrativo Oficina De Deportes Revisó: Ruth Angélica Moreno Gerena - Coordinadora oficina de Deportes Aprobó: Henry Alberto Escobar - Auxiliar Administrativo Oficina De Deportes				



INFORMACION GENERAL				
NOMBRE CONTRATISTA:	SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS			
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1071171908	LUGAR DE EXPEDICION:	LA CALERA	
TELEFONO:	3503411336			
CORREO ELECTRONICO:	sneider.avellanedav@gmail.com			
BANCO:	Davivienda			
NÚMERO DE CUENTA:	488.406.190.451	TIPO DE CUENTA:	AHORROS	
INFORMACIÓN CONTRATO				
NUMERO DE CONTRATO:	CPS 406 DE 2025			
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2025"			
CDP NO.	2025000896	RP NO.	2025001295	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	\$ 7.480.000,00	HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.200.000,00	
NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO:	HENRY ALBERTO ESCOBAR LARA			
CARGO SUPERVISOR:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO UNIDAD DE DEPORTES			
NOMBRE APOYO SUPERVISIÓN:	NO APLICA			
CARGO APOYO SUPERVISIÓN:	NO APLICA			
FECHA INICIO CONTRATO:	martes, 23 de septiembre de 2025			
FECHA FINALIZACION CONTRATO:	martes, 30 de diciembre de 2025			
PLAZO EJECUCION CONTRATO:	99			DIAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	219	DIAS	HASTA	miércoles, 29 de abril de 2026
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		NUMERO POLIZA	21-46-101120939
VALOR ASEGURADO:	748.000		NUMERO DE ANEXO	0
MODIFICATORIOS: ADICIONES Y PRÓRROGAS (SI APLICA)				
OBJETO MODIFICACION:	NO APLICA			
PRORROGA EN TIEMPO:				DIAS
NUEVA FECHA FINALIZACION:				
CDP NO.			RP NO.	
VALOR ADICIÓN:				
NUEVO VALOR CONTRATO:				
NUEVO VALOR ASEGURADO:				
VIGENCIA DEL CONTRATO:	120	DIAS	HASTA	domingo, 29 de abril de 1900
OBLIGACION DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA				
COMPañIA DE SALUD	FAMISANAR	VALOR DEL PAGO	\$ 172.700,00	APORTE 12.5%
FONDO DE PENSION	PORVENIR		\$ 220.900,00	APORTE 16%
RIESGOS LABORALES (ARL)	SURA		\$ 14.500,00	APORTE 0.522%
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 408.100,00			
NUMERO DE PLANILLA	9493061791	FECHA PAGO DE PLANILLA	8/10/2025	
PLANILLA ARL (SI APLICA)	9493061791	FECHA PAGO DE PLANILLA	8/10/2025	
VALOR A COBRAR PERIODO				
MES A COBRAR	SEPTIEMBRE			
NUMERO DE PAGO	1	DE	23/09/2025	HASTA 30/09/2025
NUMERO DE DIAS A COBRAR	8			DIAS
VALOR A COBRAR	\$ 586.666,67			
VALOR EN LETRAS	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS			
FACTURA ELECTRONICA	NO APLICA			
RELACION DE PAGOS				
VALOR CONTRATO	\$ 7.480.000,00			
NUMERO PAGO	VALOR PAGO	PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR	
PAGO 01	\$ 586.666,67	\$ 586.666,67	\$ 6.893.333,33	
PAGO 02	\$ 2.200.000,00	\$ 2.786.666,67	\$ 4.693.333,33	
PAGO 03	\$ 2.200.000,00	\$ 4.986.666,67	\$ 2.493.333,33	
PAGO 04	\$ 2.200.000,00	\$ 7.186.666,67	\$ 293.333,33	
FORMA DE PAGO				
CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato se estima hasta en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.480.000), cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma; la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.200.000), así: 1) Un (01) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondiente si aplica, 2) Dos (2) pagos consecutivos mensuales y 3) Un (1) último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiera lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: * Factura o documento similar. * Informe pormenorizado de sus actividades. * Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: * Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. * Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.				
CERTIFICACIÓN SUPERVISOR				



El suscrito AUXILIAR ADMINISTRATIVO HENRY ALBERTO ESCOBAR LARA, en su condición de Supervisor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, certifican que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato de conformidad con el informe de actividades y soportes cargados en la plataforma SECOP II así como con el pago de sus obligaciones referidas en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el periodo a cobrar señalado en el presente documento.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en La Calera, Cundinamarca.



HENRY ALBERTO ESCOBAR LARA
SUPERVISOR UNIDAD DE DEPORTES

ELABORO	Sneider Felipe Avellaneda	CARGO	CONTRATISTA UNIDAD DE DEPORTES
REVISÓ	Henry Escobar Lara		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
APROBO	Henry Escobar Lara		AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000896

lunes, 1 de septiembre de 2025

TECNICO EN PRESUPESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA CALIDAD CUNDINAMARCA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2025.		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 43	Deporte y Recreación	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301007	Servicio de Escuelas DeportivasDEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
CPC: 96511	Servicios de promocion de eventos deportivos y recreativosSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	
BPIN: 2024253770017		
254301007202020083065	Aumentar a 1.200 anual la participación de los NNJ en las escuelas de formación	7,480,000.00
501	deportiva y eventos deportivos - FUENTE: 501-REC. BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD	
TOTAL CDP		7,480,000.00
SON:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC.	

 NIT: 899999712-5	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	 ALCALDÍA DE LA CALERA
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 2 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000896
lunes, 1 de septiembre de 2025

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	Secretaria De Educacion
RESPONSABLE:	MORENO ZAMBRANO MAYERLY
CARGO:	SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL


YAIMIR CIFUENTES PINZON
TECNICO OPERATIVO

Elaboró YAIMIR
Modificó:
Revisó:

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141166324132	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1071171908		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1071171908	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Cundinamarca 25	
30. Ciudad/Municipio La Calera 377		31. Primer apellido AVELLANEDA		32. Segundo apellido VENEGAS	
33. Primer nombre SNEIDER		34. Otros nombres FELIPE		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Cundinamarca 25		40. Ciudad/Municipio La Calera 377	
41. Dirección principal CL 9#9-21 P2					
42. Correo electrónico sneider.avelanedav@gmail.com					
43. Código postal 251201		44. Teléfono 1 3503411336		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8211		47. Fecha inicio actividad 20250306		48. Código 0010	
49. Fecha inicio actividad 20230503		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 49					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre AVELLANEDA VENEGAS SNEIDER FELIPE					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-12
		Versión	02
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha	23/07/2024
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 7	
CLAUSULADO. - CONTRATACION DIRECTA.		S.G.C	

CLAUSULADO ANEXO DEL CPS-406-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CALERA
CONTRATISTA	SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS
CEDULA DE CIUDADANIA	1.071.171.908 DE LA CALERA, CUNDINAMARCA
NIT	1071171908-4
DIRECCION	CL 9 # 9 - 21 P 2
TELEFONO	3 5 0 3 4 1 1 3 3 6
CORREO ELECTRONICO	sneider.avellanedav@gmail.com
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2025"
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA Y SERÁ DE CIENTO DOS (102) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.480.000).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadana No 11.233.128 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No. 013** de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con NIT **899999712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS**, con NIT **1071171908-4** e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.071.171.908** de La Calera, Cundinamarca., mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, con base en los estudios previos y previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:1).El Municipio de LA CALERA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.2).Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.3).El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.4).Que las Escuelas Deportivas es un programa educativo extracurricular que contribuye a la formación integral del niño y el joven caleruno, utilizando como medio el gusto por el juego, para llevarle a la iniciación en la práctica deportiva, con el propósito de orientar y promover futuros ciudadanos con buena calidad de vida y con una condición física y técnica, que nos permitan alcanzar óptimos niveles de competencia, a nivel municipal, regional departamental, nacional e internacional. 5).Teniendo en cuenta el cumplimiento de estas metas se pretende, de una parte, seguir aumentando la capacidad de respuesta de la administración local para incrementar el nivel de autonomía de la misma, enmarcado dentro de los principios de la descentralización administrativa a través de la contratación de personal del nivel operativo, técnico, administrativo, profesional y especializado dado que el personal asignado perteneciente a la planta global, no es suficiente para responder de manera eficiente con las funciones asignadas y por ende es necesario desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento institucional en el territorio.6).Que se requiere cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "La Calera un lugar para todos", como lo es Implementar escuelas de

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-12
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 7	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
CLAUSULADO. - CONTRATACION DIRECTA.			

CLAUSULADO ANEXO DEL CPS-406-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

formación deportiva en la zona urbana y rural, Teniendo en cuenta que en la vigencia 2024 se contaron con dieciséis (16) escuelas de formación deportiva en el casco urbano y tres (3) en zonas rurales del Municipio de La Calera, la cual conto con una población beneficiada de mil quinientos sesenta y ocho (1.568), la cual se fortaleció las escuelas de formación, así mismo se contó en el cronograma de actividades y eventos recreo deportivos de la oficina de deportes, festivales, actividades y eventos por lo cual fue necesario la participación de estas escuelas de formación deportiva, en un promedio de por lo menos dos participaciones anuales, por lo anterior la Administración Municipal de La Calera para dar cumplimiento de su misión institucional en apoyar el deporte en todas sus manifestaciones, deporte recreativo, formativo y competitivo, promoviendo así el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extracurricular, la divulgación y desarrollo de valores a través del deporte, masificando la práctica de la actividad física y sus manifestaciones en los diferentes grupos etarios, ofreciendo los medios adecuados para la práctica de estas disciplinas deportivas, como se identifica en la siguiente tabla.(ver grafica en estudios previos).7).Para la vigencia 2025 se requiere seguir cumpliendo con las metas del Plan de desarrollo “LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS” 2024-2027”, que propone el fortalecimiento de las escuelas de formación deportivas, así mismo se encuentran en el cronograma de actividades y eventos recreo deportivos de la oficina de deportes, festivales, actividades y eventos por lo cual es necesario la participación de estas escuelas de formación deportiva, en un promedio de por lo menos dos participaciones anuales, por lo anterior la Administración Municipal de La Calera para dar cumplimiento de su misión institucional en apoyar el deporte en todas sus manifestaciones, deporte recreativo, formativo y competitivo, promoviendo así el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extracurricular, la divulgación y desarrollo de valores a través del deporte, masificando la práctica de la actividad física y sus manifestaciones en los diferentes grupos etarios, ofreciendo los medios adecuados para la práctica de estas disciplinas deportivas.8).Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas, el deporte entendido como actividad motriz representa un fundamento y una condición importante, no sólo para el desarrollo físico, sino también para el desarrollo intelectual y socio afectivo.9).Por lo que se requiere contar a un apoyo administrativo para realizar y apoyar archivo, actas de reuniones, atención al ciudadano, apoyo a la verificación de documentos del instructor, recepción de documentos que cuente con idoneidad y sin experiencia; para prestar sus servicios de apoyo a la gestión, en APOYO ADMINISTRATIVO A LA OFICNA DE DEPORTES, con proyección de proyectos dirigidos hacia la Secretaria de Educación y Desarrollo Social y la Oficina de Deportes hacia las escuelas de formación deportivas y así mismo dar continuidad al programa de formación de la recreación y la educación para el Municipio de La Calera.10).OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y en general los fines del estado.11).De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”.12).Que el Plan de Desarrollo para La Calera 2024 - 2027, “LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS”, adoptado mediante el ACUERDO MUNICIPAL No. 005 de 2024, se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo Municipal, establece: Que la Secretaría de Educación y Desarrollo Social cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, así:

DIRECCIONADO AL EJE:	BIENESTAR PARA LA CALERA
COMPONENTE:	N/A
PROGRAMA:	LA CALERA TERRITORIO CON DEPORTE PARA EL DESARROLLO
META DE PRODUCTO:	Aumentar a 1.200 anual la participación de los NNJ en las escuelas de formación deportiva y eventos deportivos

13).A través del Plan de Desarrollo “La Calera un lugar para todos”, se presentan los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos, con las estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública.14).Con el cumplimiento de estas metas se pretende, de una parte, aumentar la capacidad de respuesta de la administración local para incrementar el nivel de autonomía de la misma,

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-12
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 7	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
CLAUSULADO. - CONTRATACION DIRECTA.			

CLAUSULADO ANEXO DEL CPS-406-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

enmarcado dentro de los principios de la descentralización administrativa a través de la contratación de personal del nivel operativo, técnico, administrativo, profesional y especializado dado que el personal asignado perteneciente a la planta global, no es suficiente para responder de manera eficiente con las funciones asignadas y por ende es necesario desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento institucional en el territorio.15).Es importante recordar, que para el cumplimiento de los fines citados la administración Municipal viene desarrollando el Proyecto de Las Escuelas de Formación Deportiva en diferentes disciplinas como un programa educativo que contribuye a la formación integral de los niños y los jóvenes, utilizando como medio el gusto y la inclinación por la práctica deportiva, con el propósito de orientar y promover futuros ciudadanos con alta calidad de vida y condiciones que nos permitan alcanzar óptimos niveles de competencia. La Oficina de Deportes del municipio de La Calera ha venido liderando los procesos de formación deportiva y ha desarrollado actividades recreativas en beneficio del buen aprovechamiento del tiempo libre y el ocio. Se considera que el deporte es el eje fundamental para la prevención de enfermedades en el ser humano y también se puede evitar entrar al consumo de sustancias psicoactivas, de esta manera proyectamos el deporte como una opción de vida para tener talentos y mejorar así la calidad de vida de los habitantes de nuestra población. 16).Teniendo en cuenta la Constitución Nacional en su "Artículo 52 El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." 17). **CONVENIENCIA.** Por lo antes expuesto, se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de la comunidad beneficiada con los programas y proyectos a ejecutar. 18).Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato celebrado. 19). Que igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. 20) Que La Secretaria de Educación y Desarrollo Social evaluó la capacidad, idoneidad y experiencia del proponente. 21) Que la Secretaria General y de Gobierno - Unidad de Personal de La Alcaldía, certificó la inexistencia de personal de planta disponible para el desarrollo de las actividades del presente contrato. 22) Que el contratista presentó propuesta a la Administración Municipal, la cual fue encontrada viable, por cumplir con las exigencias de la entidad, en lo que respecta a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, además de acreditar los demás requisitos necesarios para la suscripción del contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2025".** **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1.Apoyar la construcción de archivo, foliación y actualización de documentos y carpetas, dando cumplimiento a la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación, bajo los lineamientos de la Unidad del Archivo del Municipio.2.Realizar actas de cada una de las reuniones que se lleven a cabo en la Oficina de Deportes, con sus planillas de asistencia. 3.Apoyar los eventos realizados por la Secretaria de Educación y en específico los de la Ofi-cina de Deportes mensualmente según cronograma.4.Elaborar y actualizar la base de datos de la correspondencia, solicitudes, requerimientos, solicitud de información, derechos de petición y demás de competencia de la oficina, realizando el reparto para su correspondiente trámite, con lo establecido por el supervisor del contrato radicado en la Ventanilla Única.5.Elaborar y apoyar la elaboración de solicitudes allegadas a la oficina de Deportes y por Ventanilla Única. 6.Apoyar la radicación de documentos internos y externos de la oficina de deportes por Ventanilla Única.7.Apoyar el seguimiento, trámite, asignación y respuesta a los mensajes de correo que lleguen a las direcciones electrónicas oficiales de la Oficina de Deportes.8.Apoyar las acciones pertinentes a los diferentes grupos poblacionales encaminados a cumplir las metas del Consejo Municipal de Política Social. (COMPOS).9.Atender e informar al público en general sobre los asuntos y trámites propios de la oficina, de conformidad con lo establecido por el supervisor y del mismo modo llevar la planilla de registro y la encuesta de satisfacción al cliente. 10.Apoyar la recepción, verificación y trámite de pago, de los procesos contractuales, requeridos por el SECOP II de competencia de la Oficina de Deportes. 11.Las demás requeridas por la Entidad inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato se estima hasta en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.480.000)**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-12
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 7	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
CLAUSULADO. - CONTRATACION DIRECTA.			

CLAUSULADO ANEXO DEL CPS-406-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

inicio de ejecución en la plataforma; la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.200.000)**, así: 1) Un (01) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondiente si aplica, 2) Dos (2) pagos consecutivos mensuales y 3) Un (1) último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiera lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. **PARAGRAFO:** El valor del presente contrato contenido en la presente cláusula deberá ser registrado para fines presupuestales por el área financiera. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: 1. Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de La Calera. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 5. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por la Alcaldía Municipal de La Calera mediante resolución No. 115 del 9 de marzo de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Alcaldía Municipal de La Calera en la ejecución del contrato. 6. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 7. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 8. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 9. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 10. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera. 11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 12. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 14. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 15. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. 16. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 20. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 21. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 22. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 23. Apoyar con el cumplimiento de las actividades propias del contrato, la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 24. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. 25. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 26. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-12
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 7	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
CLAUSULADO. - CONTRATACION DIRECTA.			

CLAUSULADO ANEXO DEL CPS-406-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

ejecución del objeto. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATANTE las siguientes: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3) Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5) Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7) Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 10) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento dos (102) días a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma SECOP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. **CLÁUSULA SÉPTIMA: - VIGENCIA:** La vigencia **SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS Y CUATRO (4) MESES MÁS.** **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, quien es la encargada de elaborar el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores define en este documento que solo exigirá el amparo de cumplimiento. Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de La Calera - Cundinamarca con NIT Nro. 899.999.712-5, **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000896 del 1 de septiembre de 2025, con cargo al rubro 254301007202020083065 denominado "Aumentar a 1.200 anual la participación de los NNJ en las escuelas de formación deportiva y eventos deportivos", fuente: 501, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.480.000), expedido por la Secretaría de Hacienda y cuenta con Banco de Proyectos No.2024253770017 **CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina Deportes. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso la SECRETARÍA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Unidad de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA DE MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-12
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 7	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	CLAUSULADO. - CONTRATACION DIRECTA.		

CLAUSULADO ANEXO DEL CPS-406-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: En virtud al artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes e interpretar, modificar o terminar de manera unilateral el contrato, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE para que en caso de que se llegare a imponer la multa, ésta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados a EL CONTRATISTA con ocasión del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere o por cualquier otro medio legal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL CONTRATANTE, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por EL CONTRATANTE al momento del pago.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP.

CLAUSULA VIGÉSIMA

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-12
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 7 de 7	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	CLAUSULADO. - CONTRATACION DIRECTA.		

CLAUSULADO ANEXO DEL CPS-406-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA CALERA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** En virtud al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Muerte de EL CONTRATISTA. 2. Incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. 3. Incapacidad temporal de EL CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4. Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6. Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. 8. Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía cuando se hayan pactado, la expedición del el registro presupuestal correspondiente por el área financiera y publicación en la Plataforma SSECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de LA CALERA Cundinamarca. **TRIGESIMA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente documento.

Revisó y Aprobó: Alix Amparo Acuña Borrero - Asesora Unidad de Contratación por encargo de funciones según Resolución No. 144 del 12 de agosto de 2025.
Elaboró: Rocío Rozo Mendez - Contratista Unidad de Contratación. R

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8349065

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

5 días de tiempo transcurrido (19/09/2025 8:04:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CPS-406-2025

Objeto del contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA SEGUN PLAN DE ACCION 2025

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

99 Días

Fecha de inicio de contrato

2 días de tiempo transcurrido (23/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

30/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

COLOMBIA, La Calera

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

COLOMBIA, La Calera

Número de documento 1071171908

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS	DAVIVIENDA	Ahorros	488406190451

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Sneider Felipe Avellaneda Venegas

Fecha de aprobación: 22/09/2025 12:26:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Juan Carlos Hernández Arévalo

Fecha de aprobación: 22/09/2025 4:29:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_8349065_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas

☐ Sí ☒ No

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del
contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

2 días de tiempo transcurrido (22/09/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual

☐ Sí ☒ No

Fecha límite
para entrega de
garantías:

-

Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (22/09/2025 4:02:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Errisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17961295	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	748.000,00 COP	Seguros de Estado	30/04/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8349065

Proveedor

SNEIDER FELIPE AVELLANEDA VENEGAS

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

carrera 3 # 6-10

Ubicación

CO-CUN-25377 - La Calera

País

COLOMBIA

Departamento

Cundinamarca

Municipio

La Calera

Dirección

carrera 3 # 6-10

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 3 No 6-10 ALCALDIA MUNICIPAL	COLOMBIA > Cundinamarca > La Calera

1	CO1.PCONTR.8349065	
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.480.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111800	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA SEGUN PLAN DE ACCION 2025	1,00	UN	7.480.000,00	7.480.000,00	7.480.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.rar	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.rar	(detalle)
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	(detalle)
INEXISTENCIA.pdf	INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
INVITACION.pdf	INVITACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Juan Carlos Hernández	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11233128	Guardar y notificar
Supervisor	Henry Alberto Escobar Lara	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1071164539	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Henry Alberto Escobar Lara	2 días de tiempo transcurrido (22/09/2025 4:29:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Juan Carlos Hernández Arévalo
Ordenador del Gasto	Juan Carlos Hernández Arévalo	2 días de tiempo transcurrido (22/09/2025 4:29:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Juan Carlos Hernández Arévalo

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☒ Si ☐ No *	7.480.000
Recursos de Crédito		☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ Si ☒ No *	
Total		7.480.000	

Validación Código BPIN

Código BPN	Año	Estado
☐ 2024253770017	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 2025000896	CDP	No se ha iniciado		7.480.000 COP	02-05-04-301007202020083065501	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 2025001295	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	7.480.000 COP	7.480.000 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 7.480.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 7.480.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**LA CALERA,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quién interese**

14/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SNEIDER FELIPE
AVELLANEDA VENEGAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1071171908**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488406190451
Fecha de apertura	17/06/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1071171908		AVELLANEDA VENEGAS SNEIDER FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 9#921	LA CALERA-CUNDINAMARCA	8888888	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-09	1000000671	9493061791	I	2025/10/03	2025/10/08	BANCO DE BOGOTA	\$408,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$220,200	\$700	\$0	\$220,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$220,200	\$700	\$0	\$220,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,400	\$100	\$0	\$14,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$14,400	\$100	\$0	\$14,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$172,100	\$600	\$0	\$172,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$172,100	\$600	\$0	\$172,700
TOTAL				1	\$406,700	\$1,400	\$0	\$408,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1071171908		AVELLANEDA VENEGAS SNEIDER FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 9#921	LA CALERA-CUNDINAMARCA	8888888	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-09	1000000671	9493061791	I	2025/10/03	2025/10/08	BANCO DE BOGOTA	5	\$408,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,376,050	\$220,200			\$1,376,050	\$172,100			\$0	\$0			\$1,376,050	\$14,400	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,376,050	\$220,200			\$1,376,050	\$172,100			\$0	\$0			\$1,376,050	\$14,400	\$0
Ciudad: LA CALERA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1,376,050	\$220,200			\$1,376,050	\$172,100			\$0	\$0			\$1,376,050	\$14,400	\$0
1	CC 1071171908	AVELLANEDA SNEIDER	230301	29	\$1,376,050	\$220,200	EP5017	29	\$1,376,050	\$172,100		0	\$0	\$0	14-11	29	\$1,376,050	\$14,400	0
Total Afiliados(1)					\$1,376,050	\$220,200			\$1,376,050	\$172,100			\$0	\$0			\$1,376,050	\$14,400	\$0

Cancelar

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje

Recepción de artículos

Plan de Pagos

? Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CPS-406-2025	20 días de tiempo transcurrido (30/08/2025 2:41:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	586.666,67 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
RP_406-2025(1).pdf	RP_406-2025(1).pdf	Comprador
ARL 406-2025.pdf	ARL 406-2025.pdf	Comprador
verificacion poliza cps-406-2025.pdf	verificacion poliza cps-406-2025.pdf	Comprador

Detalle

Descargar

Detalle

Descargar

Detalle

Descargar

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

Borrar

Cargar nuevo

- 1

Información general
- 2

Condiciones
- 3

Bienes y servicios
- 4

Documentos del Proveedor
- 5

Documentos del contrato
- 6

Información presupuestal
- 7

Ejecución del Contrato
- 8

Modificaciones del Contrato
- 9

Incumplimientos